OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A AL GESTIÓN No.SCTEI-CPS-067-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN Y CARLOS HUMBERTO CRUZ VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 79.456.270 EXPEDIDA EN BOGOTÀ D.C

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA GESTIÓN Y UTILIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN CTEI EN NIÑOS, JÓVENES Y COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**
PLAZO INCIAL:	**CINCO (05) MESES**
PRORROGA:	**N/A**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (18.500.000)**
ADICIÓN:	**N/A**
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (18.500.000)**

Entre los suscritos: **NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía No.46.680.019 de Chiquinquirá, en su calidad de titular de la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento de Cundinamarca, según Resolución Número 0063 del 13 de enero de 2020 y debidamente posesionada mediante Acta N° 00039 de enero 14 de 2020, facultada para celebrar contratos de conformidad con la delegación que efectuara el señor Gobernador de Cundinamarca, en los términos del Decreto Departamental No. 552 del 10 de diciembre de 2020, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION,** con NIT 899999114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION** por una parte; y por la otra, **CARLOS HUMBERTO CRUZ VANEGAS** identificado con cedula de ciudadanía N°79.456.270 expedida en Bogotá D.C, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido suscribir el presente OTRO SI No. 1, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1°) Que el día veinte (20) de agosto de 2022, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **SCTEI-CPS-067-2022**, el cual tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA GESTIÓN Y UTILIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN CTEI EN NIÑOS, JÓVENES Y COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A AL GESTIÓN No.SCTEI-CPS-067-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN Y CARLOS HUMBERTO CRUZ VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 79.456.270 EXPEDIDA EN BOGOTÀ D.C

2º) Que el plazo inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. **SCTEI-CPS-067-2022**, se pactó en **5 MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual tuvo lugar el día 25 de agosto de 2022 y su valor se estipuló en la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (18.500.000)** pagaderos en 5 mensualidades vencidas, por un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000)**, cada una y proporcional por fracción de mes.

3°) Que mediante la Circular No. 027 expedida por la Secretaria de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, se establecen los lineamientos para el cierre de la vigencia fiscal 2022, de acuerdo con lo estipulado por el Ministerio de Hacienda para el pago de las obligaciones del Sistema General de Regalías- SGR, por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a la misma, la Secretaria de Ciencia Tecnología e Innovación fijará plazo máximo para facturar los correspondientes pagos hasta el día 21 de diciembre de 2022.

4º) Que con el fin de garantizar que la obligación de pago del contrato de prestación de servicios **SCTEI-CPS-067-2022** correspondiente al mes de diciembre de 2022 no se extienda hasta el primer semestre del año 2023 por efectos de cierre fiscal en el Sistema General de Regalías, las partes han acordado modificar la **CLAUSULA CUARTA** del contrato, exclusivamente para este periodo, estipulando que las sumas a pagar por los servicios prestados entre el 25 de noviembre de 2022 al 24 de diciembre de 2022, se fraccione en dos pagos.

5º). Que de conformidad con lo previsto por el art. 16 de la Ley 80 de 1993, las partes, de mutuo acuerdo, pueden acordar modificaciones al contrato. En este caso, se modificará el acuerdo de voluntades con el propósito de fraccionar en dos pagos el correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre el 25 de noviembre de 2022 y el 24 de diciembre de 2022.

Recuérdese que de conformidad con el inciso tercero del artículo 40 ibídem, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración."

Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la forma de pago estipulada en la **CLÁUSULA 4– VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del contrato de prestación de servicios No. **SCTEI-CPS-067-2022**, indicando exclusivamente para el pago a efectuar por el período del 25 de noviembre de 2022 al 24 de diciembre de 2022, que el mismo se realizará fraccionado en dos pagos, así: **A)** Un primer pago correspondiente al periodo del 25 de noviembre de 2022 al 21 de diciembre de 2022 por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.330.000)** previa presentación de informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor, acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, cuenta de cobro o factura. **B)** Un segundo pago, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($370.000)**, correspondiente al periodo del 22 de diciembre de 2022 al 24 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: Todas las demás disposiciones del Contrato Prestación de Servicios No. **SCTEI-CPS-067-2022**, continúan vigentes y sin modificación alguna.

OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A AL GESTIÓN No.SCTEI-CPS-067-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN Y CARLOS HUMBERTO CRUZ VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 79.456.270 EXPEDIDA EN BOGOTÀ D.C

CLÁUSULA TERCERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO.- Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan suscribir el presente OTRO SI de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.

LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II **NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA** Secretaria de Ciencia Tecnología e Innovación Gobernación de Cundinamarca	ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II **CARLOS HUMBERTO CRUZ VANEGAS** C.C. 79.456.270 EXPEDIDA EN BOGOTÀ D.C

Proyectó: Jorge Castellanos- Abogado SCTeI
Revisó: David Bajonero– Gerente de la SCTeI
Aprobó: Nelly Yolanda Russi Quiroga- Secretaria de la SCTeI